

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº:064/B.J./97.-
SANCIONADA: 01 de Agosto/97.
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº:430/HCD/97.-
=====

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista, Y;

CONSIDERANDO:

QUE se aproxima la temporada estival en nuestra zona.

QUE se van a dar inicio a obras de gran importancia en nuestra localidad, como la del Aeropuerto Internacional y otras obras anunciadas por las autoridades provinciales.

QUE se inicia la temporada turistica, provocando esta gran demanda de trabajo y servicios en lo que hace a hoteles y servicios generales relacionados a lo que hace a la temporada turistica en general.

QUE es criterio de el Bloque Justicialista coordinar las propuestas y solicitudes de trabajo que surgen en nuestra localidad.

QUE visto la gran demanda de solicitudes de trabajo por parte de vecinos de la localidad demostrada en la presente epoca invernal.

QUE en el H.C.D. cuenta con personal para poder desarrollar la tarea de inscripción de propuestas y solicitudes de servicios, conformando de esta manera un area relacionada a tal efecto a traves del H.C.D. de El Calafate, para el servicio de nuestra comunidad.

QUE una vez conformada la misma deberan tomar los mecanismos necesarios para dar a conocimiento de que tipo profesionales para tales servicios.

QUE el mismo fue tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 1.997, y aprobado por (3) Votos por la afirmativa, (1) abstención y (1) Voto por la negativa.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 01 DE AGOSTO DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A
=====

ARTICULO 1º) CREECE el area de Recepcion de Inscripción de propuestas y solicitudes de trabajo, dentro del Honorable Concejo Deliberante, con el fin de asistir y colaborar con la comunidad de el Calafate en todo lo relacionado a las disitintas propuestas de Trabajo y Solicitudes Laborales e inscripcion de oferta de Profesionales para tal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

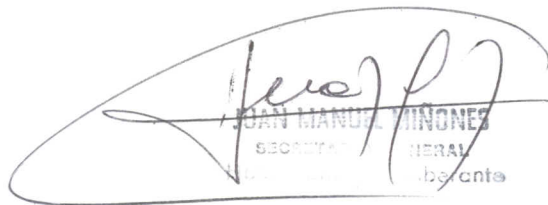
fin.-

ARTICULO 29) SE DARA apertura a un registro general de inscripciones de Oferta de Trabajo y Solicitudes laborales, donde quedará reflejado el tipo de servicio que se brindará ya sea por parte de las empresas de servicios como así la inscripción de interesados en desarrollar su profesion o tarea a realizar.-

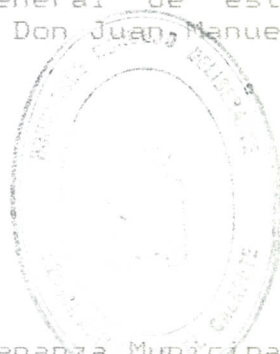
ARTICULO 30) SERA función de dicho area, coordinar con las empresas de servicios de nuestra localidad, para el ofrecimiento del trabajo a realizar dando difusión por los medios que correspondan para tal fin, interesando al Area de Acción Social de la Municipalidad, para lograr una tarea coordinada para a tal efecto.-

ARTICULO 40) ESTE area, no demandará ningún tipo de gastos ni creación de vacantes dentro de la planta de personal de este Honorable Cuerpo .-

ARTICULO 50) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-



JOAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de El Calafate



JULIAN ELADIO OSORIO
CONCEJAL
Hble. Concejo Deliberante
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 430/HCD/97. Dese a Boletín Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-